



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Ejecutivo No. 2021 – 00325

1. Se reconoce personería a Edgar Arturo Rodríguez como apoderado de la demandada previamente referida, de conformidad con el poder allegado.
2. Se rechaza la intervención propuesta por Omaira Morales Martinez, a través de apoderado judicial, por extemporánea. Nótese que el traslado para contestar la demanda venció en silencio, y a lo que se hizo referencia por medio de auto adiado el 6 de junio de 2023 es al trámite dispuesto por el artículo 443 del Código General del Proceso, que se limita a trasladar los medios de defensa al extremo actor para que este solicite pruebas adicionales.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 del 25 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria